



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, con DNI nº 33903090-D, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L. (CIF: B-62036116), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ángel Almoguera Gómez, de fecha 5 de octubre de 2.017 y nº 5.088 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 15: QUESOS" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 28.846,16 € (veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con dieciseis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 30.000,00 € (treinta mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 15: QUESOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.





- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 28.846,16 € (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de **30.000,00** € (**TREINTA MIL EUROS**), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello) EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, con DNI nº 33903090-D, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L. (CIF: B-62036116), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ángel Almoguera Gómez, de fecha 5 de octubre de 2.017 y nº 5.088 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 16: LECHE DEL DÍA" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 21.153,85 € (veintiún mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 22.000,00 € (veintidós mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 16: LECHE DEL DÍA**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 21-03-2019 12:58:50 Firmado por: PILAR ARANDA Cargo: rectora



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 21.153,85 € (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

ódigo de verificación : da8500392a2



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, con DNI nº 33903090-D, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L. (CIF: B-62036116), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ángel Almoguera Gómez, de fecha 5 de octubre de 2.017 y nº 5.088 de protocolo..

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 17: LECHE Y DERIVADOS" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 13.636,37 € (trece mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 15.000,00 € (quince mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 17: LECHE Y DERIVADOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 21-03-2019 12:58:50 Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:32:27 Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:33:15 Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:33:34 Firmado por: PILAR ARANDA Cargo: rectora

echa: 26-03-2019 10:28:32



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 13.636,37 € (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, con DNI nº 33903090-D, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L. (CIF: B-62036116), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ángel Almoguera Gómez, de fecha 5 de octubre de 2.017 y nº 5.088 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 26: YOGUR**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 6.363,64 € (seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 7.000,00 € (siete mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ANTONIO QUINTANA RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de la empresa LACTALIS FOOD SERVICE IBERIA S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 26: YOGUR**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 21-03-2019 12:58:50 Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:32:27

QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:33:15 Firmado por: ANTONIO QUINTANA RODRIGUEZ Fecha: 25-03-2019 17:33:34 Firmado por: PILAR ARANDA Cargo: rectora

echa: 26-03-2019 10:28:32



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 6.363,64 € (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello) EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez